SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ENTREGA DE BIENES E INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR EL CONTRATISTA

LUGAR: Piedecuesta
FECHA: 06/12/2019
REGIONAL: Santander

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	IDENTIFICACIÓN
ROSMIRA ORDUZ JEREZ	C.C. No. 63.323.020
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: Km 2 Vía Palogordo Vereda Guatiguará	
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: . CO1.PCCNTR.804114 de 2019	

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES	FIRMA
GESTIÓN DE TIC			
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		VILMA SUSANA MANTILLA DIAZ	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		NORMAN CARRILLO RAMIREZ	
ALMACÉN E INVENTARIOS		LAURA CRISTINA RIAÑO ARIZA	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		LEONARDO HERNANDEZ SILVA	
CONTABILIDAD			
TESORERIA			
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		NORMAN CARRILLO RAMIREZ	
BIBLIOTECA		ELIZABETH BALLESTEROS AMADO	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		NORMAN CARRILLO RAMIREZ	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO: No. 804114 de 2019

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ROSMIRA ORDUZ JEREZ

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: CC. N° 63.323.020 de Bucaramanga

OBJETO DEL CONTRATO: Servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural y/o a la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, 5) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad, 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente, 10) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3,2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos

laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento, 18) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, 20) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 21) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento generados en las órdenes de viaje debidamente celebradas dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la misma.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro de Atención al Sector Agropecuario-CASA Piedecuesta Santander

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (9) meses y (10) días
Adición: 20 días

Plazo: 10 meses

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 05 02 2019

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

	(Día)	(Mes)	(Año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	06	12	2019

VIGENCIA DEL CONTRATO: 10-04-2020

VALOR DEL CONTRATO: Valor Inicial: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($ 34.344.240) PESOS MCTE.

Adición: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($2.453.160) PESOS MCTE.

Valor Total del Contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($36.797.400) MCTE

SUPERVISOR: NORMAN CARRILLO RAMIREZ

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.C. No 91.341.766

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI____ NO X

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$36.797.400.
Valor Ejecutado	$36.043.452
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$753.948
Saldo por liberar	$0

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Para dar cumplimiento a las actividades contractuales consignadas en el Contrato de trabajo No CO1.PCCNTR.804114 se desarrollaron las siguientes actividades:
1. Formación, evaluación y certificación de aprendices aprobados, Línea Negocios Rurales; Programa Manejo Integrado del cultivo de caco, Proyecto Establecimiento de Clones de Cacao diferenciados en la vereda Valparaíso del municipio de Rionegro. Se

estableció una parcela con 500 injertos como Unidad Productiva.

2. Formación, evaluación y certificación de aprendices aprobados, Línea Negocios Rurales; Programa Manejo Integrado de cultivos perennes, Vereda el Pino, Municipio de El Playón. Se estableció una parcela de 600 plántulas de mora como unidad Productiva.
3. Se estableció Una Unidad Productiva de plátano con 1000 plántas en la vereda Miraflores Corregimiento de Betania, como apoyo a Producción Agropecuaria para la seguridad alimentaria
4. Se estableció Una Unidad Productiva de Viveros con 10.000 plántulas de patronaje en la vereda Monteredondo del municipio de Piedecuesta, con el Programa Negocios Rurales, Proyecto Manejo de clones diferenciados (Es de aclarar que esta plántulas quedaron en vivero y se les debe hacer fortalecimiento para la injertación).
5. Se establecieron dos (2) Jardines clonales de cacao, con clones Regionales en las Veredas Betania y San Nicolas, del municipio de Lebrija Programa Manejo de Clones de Cacao en Contextos interculturales

   Estas Unidades Productivas se entregaron con actas y formatos diligenciados de seguimiento.
6. Las demás formaciones de autoconsumo (2) realizadas en el municipio de el Playón Vereda Laguna de la Esmeralda Y Vereda el Salado municipio de Lebrija, Se establecieron parcelas de hortalizas pero no se consolidaron como Unidades Productivas.
7. Se realizaron dos formaciones en Ocupaciones Rurales en Beneficio y calidad del caco en las Vereda Planadas de la Arrumazón Asociación ASOMUTCA en el municipio de el Playón y Asociación AGROVIE del municipio de Rionegro.
8. Es de anotar que fue muy importante la participación en los diferentes eventos realizados por el SENA, en lo concerniente a apoyo de materiales de formación y consolidación de listados maestros, y formación en Comunicación.
9. Se entrega como producto todos los documentos solicitados por el líder misional en el DRIVE

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

La instructora desarrollo todas las acciones encomendadas y he estado pendiente de lo requerido por parte de los aprendices. Su entrega y pertinacia es evidente en todas sus acciones encomendadas.

SANCIONES: SI___ NO__X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO_X_ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,

NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Supervisor de Contrato.

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.804114 de 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ROSMIRA ORDUZ JEREZ

PARTES:	**LEONARDO HERNANDEZ SILVA** – Subdirector de Centro Atención al Sector Agropecuario **ROSMIRA ORDUZ JEREZ**- Contratista
OBJETO:	Servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural y/o a la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER.
PLAZO INICIAL:	Nueve (9) Meses y Diez (10) días
VALOR INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 34.344.240) MCTE
SUSCRIPCIÓN:	04 de febrero de 2019
C. D. P.:	1119 del 11 de enero de 2019
C. R. P.:	12219 del 04 de febrero de 2019
PÓLIZA ÚNICA:	No. 18GU074639 de 04 de febrero de 2019; Amparo de cumplimiento desde el 05 de febrero de 2019 hasta el 16 de marzo de 2020; valor asegurado $3.434.424. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 05 de febrero de 2020. Adición desde 12/06/2019 hasta 10/04/2020; valor asegurado $ 3.679.740,00
FECHA INICIO:	05 de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACION:	06 de diciembre de 2019
PRÓRROGA No. 1:	Veinte (20) Días
PLAZO TOTAL:	**Diez (10) Meses**
ADICIÓN No. 1:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($2.453.160) MCTE
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($36.797.400) MCTE
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	NORMAN CARRILLO RAMIREZ - Instructor G20

Entre los suscritos, **LEONARDO HERNANDEZ SILVA**, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la C. de C. 91.177.987, quien en su calidad subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 646 el 30 de Marzo de 2006 y del cual tomó posesión con el Acta No. 005 del 04 de Abril de 2006, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ROSMIRA ORDUZ JEREZ** identificado(a) con la C. de C. No. 63323020 de Bucaramanga domiciliado (a) en la Calle 50 N° 27 A 19 Apto 303 Barrio Sotomayor Bucarmanga , Teléfono: 3208024986 persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, procedemos a la terminación del contrato CO1.PCCNTR.804114 de 2019, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 05 de febrero de 2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "Servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento rural y/o a la empleabilidad rural en el marco de los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER. *del CASA SENA Regional Santander*". **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por el término de Diez (10), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 05 de febrero de 2019. **3.** Que de acuerdo con lo anterior el contrato terminó el día 06 de diciembre de 2019. **4.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **5.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Dar por terminado el contrato No. CO1.PCCNTR.804114 de 2019, suscrito entre el Sena Centro de Atención sl Sector Agropecuario- Regional Santander y **ROSMIRA ORDUZ JEREZ**, con el siguiente estado de cuenta:

Valor del contrato	$ 36.797.400
Valor pagado	$36.043.452
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$ 753.948

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.804114 de 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ROSMIRA ORDUZ JEREZ

Saldo por liberar	$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.804114 de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación pueden ser consultados en la plataforma de SECOP, así como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, aprobación de póliza y Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales relacionados así:

MES	VALOR CANCELADO	No. PLANILLA PAGO APORTES
FEBRERO	$434.400	8655722676
MARZO	$434.400	8655238745
ABRIL	$434.400	8654842569
MAYO	$434.400	8654425329
JUNIO	$434.400	8653870295
JULIO	$434.400	8653397504
AGOSTO	$434.400	8652959028
SEPTIEMBRE	$434.400	8652466511
OCTUBRE	$434.400	8651790225
NOVIEMBRE	$434.400	8600439936
DICIEMBRE	$434.400	8601444186

Así mismo se deja constancia de la entrega de bienes para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes) e informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA TERCERA**: Remítase la presente acta de terminación al Grupo de Gestión Documental del C.A.S.A, para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Piedecuesta, el 06 de diciembre de 2019.

POR EL SENA

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
C.C. 91.177.987
Subdirector de Centro

Vo.Bo. NORMAN CARRILLO RAMIREZ
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

ROSMIRA ORDUZ JEREZ
C.C. No 63.323.020 de Bucaramanga

Elaboró: Hilda Lucia Ramírez Alvarado – Apoyo Administrativo CASA.